Cambyretá, 20 de julio de 2020

Ref: DICTAMEN - ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

"Contratación Directa N° 18/2020 "Adquisición de Equipos y Herramientas Menores" con ID N° 374.710".

VISTO

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 en su artículo reza: Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con aviso de Intención, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la estimación global de costos, se deberá contar con el desglose de toso los lotes, ítems o sub-items que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independiente al sistema de adjudicación, los cuales serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que, el articulo 3 inc. x) de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deberán observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que establece los principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades publicas deber ser satisfechas con la oportunidad calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

PARAMETRO UTILIZADO

Adquisición de Equipos y Herramientas Menores														
Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Convocante Municipalidad de Cambyretá con ID N° 348.345	Convocante Municipalidad de Presidente Franco ID N° 347.209	Conovocante Municipalidad de Capiatá Intendencia Municipal con ID N° 364.315	Porter S.A. Catalogo internet	Presupuesto Support S.A.	Convocante Municipalidad de Cambyretá con ID N° 364.290	Convocante Municipalidad de Capiatá con ID N° 374.348	Tupi S.A. Catalogo Internet	Convocante Municipalidad de Hernandarias ID N° 374.277 lote 2 item 7	Convocante Municipalidad de Santa Rita ID 375.301 item 99	Guia Rural Catalogo Internet	Precio Total	Precio Promedio
		Precio Unitario 1	Precio Unitario 2	Precio Unitario 3	Precio Unitario 4	Precio Unitario 5	Precio Unitario 6	Precio Unitario 7	Precio Unitario 8	Precio Unitario 9	Precio Unitario 10	Precio Unitario 11		
1	Motosierra MS 361		3.000.000		3.505.000	2.790.000							9.295.000	3.098.333
2	Desmalezadora Stihl 280	2.890.000	3.650.000			3.490.000							10.030.000	3.343.333
3	Podadura de altura HT 103				4.270.000	3.850.000	3.129.490						11.249.490	3.749.830
4	Fumigadora Manual (mochila) SG 71				675.000	579.000			711.000				1.965.000	655.000
5	Soplador de mochila				3.485.000	3.100.000						2.988.000	9.573.000	3.191.000
6	Grasa para engranaje de 80g	46.500				48.450							94.950	47.475
7	Cabezal para desmalezadora	81.500		138.600		124.100							344.200	114.733
8	Nylon redondo color amarillo 3.3 mm	180.000		200.165		179.630							559.795	186.598
9	Arnes	200.000			240.000					80.000			520.000	173.333
10	Lentes para corpir				14.000		11.800				30.000		55.800	18.600

El Ítem 6; realizando la solicitud no hemos obtenido un retorno oportuno, para lograr la obtención de las tres fuentes de obtención de precios, por la complejidad, especialidad o particularidad del ítem en cuestión no resulta posible alcanzar lo establecido por la Res. DNCP 1890/20, siendo esta de manejo exclusivo para el alto rendimiento de las desmalezadoras y resultaría inapropiado modificarlas.

Aplicando los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, a partir de la obtención precios históricos la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia: **promedio.** Se adjuntan los documentos respaldatorios.

Recomendar

Utilizar el precio referencial establecido en el presente cuadro para la Contratación Directa N° 18/2020 para la "Adquisición de Equipos y Herramientas Menores", conforme a lo expuesto y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Es mi dictamen.

Atentamente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá